

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

12 JUL. 2024

VISTOS

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones para el año 2024, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.588 del 21 de diciembre del 2023.
- 2.- El Presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2024, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.648 del 26 de diciembre del 2023.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; además, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestralmente, un informe acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4° de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, además de la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la promoción de los mismos.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos, por lo cual, tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- 6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
- 7.- Que, el artículo 82 de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.
- 8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.
- 9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que determina clasificaciones presupuestarias, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO

1.- Apruébese el siguiente programa de beneficio de la comunidad, cuyo gasto inicial presupuestado para el año 2024, alcanza a la suma que se indica:

15.07.01 Juegos Deportivos Nacionales M\$600.000.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Fomentar la participación activa y el desarrollo integral de la comunidad de Temuco mediante la organización y ejecución de los Juegos Deportivos Nacionales. Este programa busca promover la inclusión, el espíritu deportivo y la vida saludable a través de la competición en diversas disciplinas deportivas, además de posicionar la ciudad y sus actividades emblemáticas, ofreciendo un espacio de recreación para las familias de la comuna de Temuco.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

Incentivar y fomentar la participación de la comunidad de Temuco a través de eventos deportivos de carácter nacional, promoviendo disciplinas como Para-natación, Para-powerlifting, Para-atletismo, tenis, básquetbol 5x5, básquetbol 3x3, BMX, halterofilia, atletismo, natación y gimnasia.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

Ejecución del evento Juegos Deportivos Nacionales: participación de 4.500 entre deportistas e integrantes de las delegaciones de las diferentes disciplinas deportivas que participarán de este evento de carácter nacional.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es el siguiente:

Los beneficiarios de este evento es toda la comunidad en general de Temuco, que podrá presenciar este evento de carácter nacional.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Agosto a octubre 2024	Ejecución del Evento Juegos Deportivos Nacionales 2024: Participación de 4.500 deportistas e integrantes de las delegaciones de las diferentes disciplinas deportivas que participarán de este evento de carácter nacional.	M\$600.000.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es el siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Ejecución del Evento Juegos Deportivos Nacionales 2024	M\$600.000.-
Recursos Humanos	11 personas que cumplan la función de: Realizar la planificación de las actividades deportivas de la disciplina asignada de Para-natación, Para-powerlifting, Para-atletismo, Tenis, Básquetbol 5x5, Básquetbol 3x3, BMX, Halterofilia, Atletismo, Natación y Gimnasia. Generar reuniones técnicas relacionadas con la disciplina asignada. Desarrollar el programa y cronograma de actividades, asegurando su ejecución.	M\$120.000.-

	<p>Monitorear la ejecución de las actividades deportivas programadas. Registrar y documentar los resultados de las competencias. Elaborar informes detallados sobre las actividades realizadas. Mantener registros y evidencias documentadas de todas las actividades y decisiones relevantes. Desde el 01 de agosto hasta el 15 de octubre 2024. Lo anterior con el propósito de promover las actividades deportivas y sociales en la comuna de Temuco e incentivar la actividad física en la comunidad.</p> <p>12 personas que cumplan la función de: Apoyo logístico integral en la ejecución del evento, incluyendo la organización de los traslados internos, la entrega de colaciones e hidratación a los deportistas de diversas disciplinas, y el traslado de materiales en los recintos deportivos. Asimismo, se brindará soporte para el correcto desarrollo de las competencias, como en halterofilia (cambio de discos de competencia) y ciclismo (traslado de bicicletas), entre otras actividades. Lo anterior con el propósito de promover las actividades deportivas y sociales en la comuna de Temuco e incentivar la actividad física en la comunidad.</p>	
<p>Recursos Materiales</p>	<p><u>Servicio de producción de eventos</u> Producción de competencias por recintos deportivos: Recursos materiales: pantallas, amplificación e iluminación, generador, contenedor para vestidor (costanera y pista de patinaje), ornamentación (gimnasia), toldos (atletismo, ciclismo y basquetbol 3x3), botiquín con insumos de primeros auxilios, sillas y mesas, fondos de prensa, señaléticas, papel higiénico y jabón para baños, y cualquier otro elemento necesario para el correcto desarrollo de las competencias deportivas. Recursos humanos: Animador, kinesiólogo e implementos kinésicos, personal de aseo (UFRO y UA), personal de apoyo (especificación por recinto), control de competencias, entre otros.</p> <p><u>Inauguración del evento deportivo:</u> Desarrollo de un acto cultural, protocolar y artístico, que requerirá la contratación de un servicio de producción, que contemplará: artistas, bailarines y cantantes, la ficha técnica (amplificación, iluminación, escenarios, pantallas, guardias, traslados, y cualquier otro elemento necesario para el correcto desarrollo de la actividad).</p> <p><u>Transmisión en vivo de la inauguración.</u> Esto contempla la transmisión en vivo de la ceremonia inaugural y el desarrollo de</p>	<p>M\$306.000.-</p>

	<p>capsulas informativas de las disciplinas que se practican en la ciudad de Temuco, durante los días de la realización del evento</p>	
	<p><u>Movilización, traslados y otros</u> Tipo de vehículo y traslados estimados: Van: 60 traslados Taxibus C/R: 54 traslados Taxibus: 110 traslados Camión 3/4 cerrado: 3 traslados Bus: 81 traslados</p>	<p>M\$90.000.-</p>
	<p><u>Otros servicios generales</u> Servicio de colaciones: Colaciones consistentes en 01 jugo isotónico 500 ml, 01 mix de frutos secos 30 gr., 01 barra de cereal 20 gr., y 01 leche en caja 200 cc sabores, para 8.900 personas. Servicio de hidratación: Hidratación consistente en 02 botellas de agua mineral 500 ml., para 8.900 personas. Servicio de ambulancias totales por disciplina: Básquetbol 5x5: 10 ambulancias BMX: 6 ambulancias Halterofilia: 6 ambulancias Tenis: 4 ambulancias Gimnasia Rítmica: 2 ambulancias Basquetbol 3x3: 3 ambulancias Natación: 3 ambulancias Para-powerlifting: 3 ambulancias Para-natación: 2 ambulancias Para- atletismo: 4 ambulancias Atletismo: 4 ambulancias</p>	<p>M\$44.000.-</p>
	<p><u>Servicio de publicidad:</u> El servicio de publicidad incorporará, la transmisión de la ceremonia de inauguración en Televisión, la impresión de material publicitario y de medios de comunicación tradicional y digital.</p>	<p>M\$40.000.-</p>
	<p>Total</p>	<p>M\$600.000.-</p>

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Deportes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

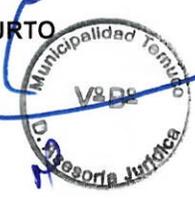

JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/ JBE/MCZ/JCL/CEC/att
 Distribución:

- Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento de Deportes
- Oficina de Partes.


ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE


 CONTROL INTERNO


 Asesoría Jurídica